

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES(AS) POR TIEMPO DETERMINADO

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO(A) LEGAL EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y EL/LA QUE SE LE DENOMINARA COMO "EL/LA PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS."

## DECLARACIONES:

### A.-Declara "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que para el cumplimiento de sus fines, requiere contratar un profesional con una experiencia y conocimientos en el área para que preste sus servicios profesionales por tiempo determinado en el área de Artes y Oficios del INSTITUTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.

b).- Que el MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, acredita su personalidad para realizar el presente contrato con carta simple ratificada ante notario, otorgada por el Rector de la Universidad el LIC RICARDO DUARTE JAQUEZ, dicho documento fue pasado ante la Fe del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Publico 14 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos.

c).- Que tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Av. Plutarco Elías Calles #1210, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC 731101-JT5.

### B.-Declara "EL/LA PROFESIONISTA":

a).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser de nacionalidad XXX, mayor de edad, originario de XXX, XXX, donde nació el XXX de estado civil XXX, y con domicilio en XXX con Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX y CURP XXX Declara además que se encuentra facultado(a) en términos de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio profesional en el Estado de Chihuahua área de

b).- Declara que posee las capacidades necesarias y suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

c).- Que toda vez que las actividades profesionales objeto de este contrato no representan su única y principal fuente de ingresos sino actividades complementarias a su ejercicio profesional, se reserva el derecho de continuar con su ejercicio libre de su profesión en la atención de a personas físicas o morales, públicas o privadas, por lo que no adquiere dependencia económica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ni contrae subordinación técnica o administrativa.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales por tiempo determinado dando inicio el XX DE XXXX DE 2017 y terminando el XX DE XXXX DE 2017, en los horarios y fechas que él/ella mismo(a) optó quedando de la siguiente manera:

Clave	Nombre
-------	--------

---

SEGUNDA.- "EL/LA PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD", manifestando de expresamente su conformidad en que le sea reducido o cambiado el horario y lugar para el cumplimiento sus obligaciones conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD". "EL/LA PROFESIONISTA" no quedara subordinado a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, ya que prestara sus servicios sujetándose a su leal saber y entender utilizando para ello los conocimientos propios de su especialidad.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD", cubrirá mediante un solo cheque a "EL/LA PROFESIONISTA" al término de la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX 00/100 M.N Pesos) por cada hora de clase impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"EL/LA PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que "LA UNIVERSIDAD" le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega de recibo de honorarios. Cuatro días antes de la fecha de pago, "EL/LA PROFESIONISTA" exhibirá "LA UNIVERSIDAD" por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir por las clases impartidas; al mismo se le agregará el monto del 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar por el retenedor.

CUARTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" y "LA UNIVERSIDAD" convendrán en específico y para cada caso y conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de la cesión de derechos de autor y derivados de la actividad que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD". Comprometiéndose a no divulgar por ningún medio las memorias técnicas, registros u obras que se llegase a producir con motivo de su actividad. Reconociendo así mismo que "LA UNIVERSIDAD" es titular de los derechos patrimoniales de invención y de explotación de los resultados obtenidos de la propiedad industrial que se pudiesen derivar del desarrollo de las actividades materia de este contrato, con el fin de que "LA UNIVERSIDAD", si lo considera conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento o en su caso hacer la debida difusión cultural o científica de los mismos.

QUINTA.- Los honorarios serán pagados en una sola exposición en efectivo o cheque indistintamente y el lugar de pago será la oficina de la Dirección General de Servicios Administrativos, ubicada en el Edificio de Rectoría, Av. Plutarco Elias Calles #1210, Foviste Chamizal.

SEXTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" acepta expresamente que la presente relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Capítulo primero del Título Decimo del Código Civil en sus artículos 2504 y 2513, y por el Capítulo V, Sección Primera de la Ley de Profesiones en sus artículos del 27 al 41, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua), por lo tanto, no se puede generar vinculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho a Servicio Médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prestación de los trabajadores académicos o administrativos de base o definitivos.

SEPTIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" tendrá derecho a exigir "LA UNIVERSIDAD" el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el éxito de los servicios contratados, pero en caso "EL/LA PROFESIONISTA" será responsable ante "LA UNIVERSIDAD", de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, debiendo avisar por escrito y con 15 (quince) días de anticipación, para el caso de no poder seguir prestando sus servicios profesionales."

OCTAVA.- Convienen las partes en que al término del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" previa evaluación y estudio a las actividades y desempeño "EL/LA PROFESIONISTA", decidirá sobre su recontractación, misma que se le dará a conocer por escrito con 10 (diez) días hábiles antes del término del presente contrato, en el domicilio del profesionista o bien por correo certificado e inclusive por medios electrónicos. La falta de la notificación en los términos de la presente clausula, implica que no operara la recontractación de "EL/LA PROFESIONISTA".

NOVENA.- Ambas partes se reservan el derecho de dar por terminado el contrato en forma anticipada, mediante aviso que se dé con anticipación mínima de 15 (quince) días.

DECIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con la "LA UNIVERSIDAD", por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto manifestando que no se reserva acción o derecho alguno que reclamar, ratificando lo anterior a la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL/LA PROFESIONISTA" como patrón del personal que ocupe o llegase a ocupar con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL/LA PROFESIONISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones a sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD" en relación con las actividades especificadas en el texto de este contrato, y en caso de que el laudo que recaiga a la controversia favorezca al actor, hacer por su parte y sin obligación de "LA UNIVERSIDAD" efectivo el cumplimiento de la obligación contenida.

DECIMA SEGUNDA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes celebrantes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, con cabecera en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADOS(AS) DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE FIRMA POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**"LA UNIVERSIDAD"**

**"EL/LA PROFESIONISTA"**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del Artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento no obtuve ingresos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, y que en el presente el total de los ingresos percibidos por el suscrito no exceden el 50% por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Número de control:          XXX

# CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y EL/LA, QUE SE LE DENOMINARA COMO "EL/LA PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

## DECLARACIONES:

A.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que para el cumplimiento de sus fines, requiere contratar un profesional con una experiencia y conocimientos en el área para que preste sus servicios profesionales por tiempo determinado en el área de Difusion Cultural del INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMEDICAS.

b).- Que tiene como domicilio legal para todos los efectos en la Av. Plutarco Elias Calles #1210, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con el número UAC 731101-JT5.

B).- Declara "EL/LA PROFESIONISTA":

a).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser de nacionalidad XXX, mayor de edad, originario de XXX, XXX, XXX, donde nació el XXX de estado civil XXX, y con domicilio en XXX con Registro Federal de Contribuyentes con el numero XXX y XXX. Declara además que se encuentra facultado en términos de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio profesional en el Estado de Chihuahua.

b).- Declara que posee las capacidades necesarias y suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

c).- Que toda vez que las actividades profesionales objeto de este contrato no representan su única y principal fuente de ingresos sino actividades complementarias a su ejercicio profesional, se reserva el derecho de continuar con su ejercicio libre de su profesión en la atención de a personas físicas o morales, públicas o privadas, por lo que no adquiere dependencia económica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ni contrae subordinación técnica o administrativa.

## CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de acuerdo a la solicitud presentada por "EL/LA PROFESIONISTA" en los horarios y fechas que el mismo opto y quedando de la siguiente manera:

Clave	Nombre Taller	Día y Hora	Total Horas
-------	---------------	------------	-------------

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en el domicilio de "LA UNIERSIDAD", manifestando de expresamente su conformidad en que le sea reducido o cambiado el horario y lugar para el cumplimiento sus obligaciones conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD". "EL PROFESIONISTA" no quedara subordinado a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, ya que prestara sus servicios sujetándose a su leal saber y entender utilizando para ello los conocimientos propios de su especialidad."

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD", cubrirá mediante cheque quincenalmente a "EL/LA PROFESIONISTA" al término de la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX 00/100 M.N Pesos) por cada hora de clase impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"EL/LA PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que "LA UNIVERSIDAD" le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega de recibo de honorarios. Cuatro días antes de la fecha de pago, "EL/LA PROFESIONISTA" exhibirá a "LA UNIVERSIDAD" por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinara el importe de los honorarios a cubrir por las clases impartidas; al mismo se le agregará el monto del 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar por el retenedor.

CUARTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" y "LA UNIVERSIDAD" convendrán en específico y para cada caso y conforme a las disposiciones legales aplicables, respecto de la cesión de derechos de autor y derivados de la actividad que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD". Comprometiéndose a no divulgar por ningún medio las memorias técnicas, registros u obras que se llegase a producir con motivo de su actividad. Reconociendo así mismo que "LA UNIVERSIDAD" es titular de los derechos patrimoniales de invención y de explotación de los resultados obtenidos de la propiedad industrial que se pudiesen derivar del desarrollo de las actividades materia de este contrato, con el fin de que "LA UNIVERSIDAD", si lo considera conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento o en su caso hacer la debida difusión cultural o científica de los mismos.

QUINTA.- Los honorarios serán pagados quincenalmente en efectivo o cheque indistintamente y el lugar de pago será la oficina de la Dirección General de Servicios Administrativos, ubicada en el Edificio de Rectoría, Av. Plutarco Elías Calles #1210, Foviste Chamizal.

SEXTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" acepta expresamente que la presente relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Capítulo primero del Título Decimo del Código Civil en sus artículos 2504 y 2513, y por el Capítulo V, Sección Primera de la Ley de Profesiones en sus artículos del 27 al 41, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua), por lo tanto, no se puede generar vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho a Servicio Médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prestación de los trabajadores académicos o administrativos de base o definitivos.

SEPTIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" tendrá derecho a exigir "LA UNIVERSIDAD" el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el éxito de los servicios contratados, pero en caso "EL/LA PROFESIONISTA" será responsable ante "LA UNIVERSIDAD", de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, debiendo avisar por escrito y con 15 (quince) días de anticipación, para el caso de no poder seguir prestando sus servicios profesionales.

OCTAVA.- Convienen las partes en que al término del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" previa evaluación y estudio a las actividades y desempeño "EL/LA PROFESIONISTA", decidirá sobre su recontractación, misma que se le dará a conocer por escrito con 10 (diez) días hábiles antes del término del presente contrato, en el domicilio del profesionista o bien por correo certificado e inclusive por medios electrónicos. La falta de la notificación en los términos de la presente cláusula, implica que no operara la recontractación de "EL/LA PROFESIONISTA".

NOVENA.- Ambas partes se reservan el derecho de dar por terminado el contrato en forma anticipada, mediante aviso que se dé con anticipación mínima de 15 (quince) días.

DECIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con la "LA UNIVERSIDAD", por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto manifestando que no se reserva acción o derecho alguno que reclamar, ratificando lo anterior a la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL/LA PROFESIONISTA" como patrón del personal que ocupe o llegase a ocupar con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL/LA PROFESIONISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones a sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD" en relación con las actividades especificadas en el texto de este contrato, y en caso de que el laudo que recaiga a la controversia favorezca al actor, hacer por su parte y sin obligación de "LA UNIVERSIDAD" efectivo el cumplimiento de la obligación contenida.

DECIMA SEGUNDA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes celebrantes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, con cabecera en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE FIRMA POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 20 DE OCTUBRE DE 2017.

**"LA UNIVERSIDAD"**

**"EL/LA PROFESIONISTA"**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACION**

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_

Número de control: \_\_\_\_\_

# CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES EN CLINICAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, REPRESENTADA POR EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA UACJ" Y POR OTRA PARTE XXX, A QUIENE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL/LA PROFESIONISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES:

### DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que para el cumplimiento de los fines que le son propios en materia de enseñanza, a solicitud de fecha 7 DE AGOSTO DE 2017 suscrita por DR LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO, requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia docente en la (s) materia (s) de, XXX para impartir la clínica, XXX en la Institución de salud denominada durante el semestre 2 do lectivo para el Departamento de Ciencias de la Salud del Instituto de Ciencias Biomédicas, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

b).- Que con base en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juarez, el Rector de la misma ha delegado al MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, en su carácter de Director(a) General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de la "UNIVERSIDAD".

c).- Que "LA UNIVERSIDAD" tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Av. Plutarco Elias Calles #1210, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con el número UAC 731101-JT5.

### DECLARA "EL/LA PROFESIONISTA":

a).- Que ha cursado estudios a nivel de XXX y la especialidad médica de XXX y siendo su ocupación habitual el ejercicio de su libre profesión, mencionando que cuenta con la experiencia clínica y docente suficiente en el área de del conocimiento que requiere "LA UNIVERSIDAD" para impartir temporalmente la(s) clínica(s) objeto de este contrato.

b).- Que actualmente presta sus servicios médicos para la institución de salud pública denominada ubicada en domicilio conocido de esta ciudad, donde se encuentra adscrito como médico especialista.

c).- Que está facultado para ejercer libremente su profesión pues cuenta con las cédulas expedidas a su favor tanto por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública, numero en trámite de cédula profesional como con las cédulas expedidas por la oficina estatal de profesiones del estado de Chihuahua respectivamente y por la secretaria de salud, por lo que ha hecho mención.

d).- Que en virtud del previo estudio que ha realizado a la reglamentación vigente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juarez y del conocimiento que tiene de la currícula de la(s) clínicas(s) mencionadas con antelación cuya impartición requiere "LA UNIVERSIDAD"; considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para impartir las mismas en su centro principal de actividad, en las condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

e).- Por sus generales dice ser de nacionalidad XXX, originario(a) de XXX Fecha de nacimiento XXX, de estado civil XXX, con el XXX, con CURP número XXX, con domicilio en el inmueble ubicado en: XXX de esta ciudad, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

### DECLARA "AMBAS PARTES":

Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de "EL/LA PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de manera temporal en materia docente, para lo cual cuentan con la capacidad revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciados por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato es por tiempo determinado, por lo que el mismo que inicia el X DE XXXX DE 2017 al X DE XXXX DE 2017. En el entendido de que la iniciación de la vigencia del presente contrato se supedita a que exista un mínimo de diez alumnos registrados para tomar la(s) clínica(s) correspondiente(s), de lo contrario el presente contrato quedará sin efecto alguno.

SEGUNDA.- "EL/LA PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) clínica(s):

Clave	Nombre	Grupo	Fecha Inicio	Fecha Fin
-------	--------	-------	--------------	-----------

Correspondiente (s) al Departamento de Ciencias de la Salud del Instituto de Ciencias Biomédicas, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por lo que se requiere desarrollar el contenido temático de las mismas, observando el programa y calendario oficial de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- "EL/LA PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en las instalaciones médicas de su adscripción ubicado en domicilio conocido de esta ciudad, aceptando que eventualmente por razón de las necesidades propias de "LA UNIVERSIDAD" le podrá ser cambiado tanto el horario como el grupo o salón para impartir dicha(s) clínica(s).

CUARTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" mediante este contrato no queda subordinado a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su profesión en la atención de su clientela particular ya que expresa se reserva este derecho, en virtud de que si actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", por lo que no adquiere dependencia económica para con la misma, no contrae subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestara con base a su experiencia docente, sujetándose a si leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos propios de si especialidad profesional.

QUINTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" impartirá la(s) clínica(s) en la forma indicada en la CLAUSULA SEGUNDA inciso a) de este instrumento, observando el calendario escolar y los procedimientos de evaluación parciales y de fin de cursos que fija la normatividad universitaria, así como a entregar oportunamente a "LA UNIVERSIDAD" los resultados y todos los documentos relacionados con los exámenes, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de aplicación de cada evaluación.

"LA UNIVERSIDAD", proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad, por su parte "EL/LA PROFESIONISTA", tendrá participación en las juntas de profesores, actos cívicos y eventos sociales que fijan los planes de estudio y que "LA UNIVERSIDAD" le invite.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", cubrirá a "EL/LA PROFESIONISTA" por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante la vigencia de este contrato, la suma XXX (XXX 00/100 M.N Pesos) mediante cheques expedidos quincenalmente, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables, "EL/LA PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto pide a "LA UNIVERSIDAD" esa suma se le pague.

a).- Contra entrega del recibo de honorarios, por lo que cuatro días antes la fecha de pago, "EL/LA PROFESIONISTA" exhibirá a "LA UNIVERSIDAD" por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente valido y debidamente firmado, en el que se determinara el importe de los honorarios a cubrir por las clases impartidas; al mismo tiempo se le agregara el monto del 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar por el retenedor.

"EL/LA PROFESIONISTA" expresamente revela a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad que pudiera fincarse al mismo por la forma de pago que ha optado.

SEPTIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" expresa su conformidad en que su relación contractual se rige por las disposiciones relativas al contrato de prestación de servicios profesionales regulada en el capítulo primero del título decimo del código civil vigente para el estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la ley federal del trabajo u otras de seguridad social, por lo que, no tendrá derecho a percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como servicio médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prevista en el contrato colectivo de trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la universidad.

OCTAVA.- "EL/LA PROFESIONISTA" tendrá derecho a recibir de "LA UNIVERSIDAD" el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el éxito de los servicios contratados, y será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que le impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación convenida.

"EL/LA PROFESIONISTA" en caso de ausencia temporal justificada del mismo, podrá con la autorización previa de "LA UNIVERSIDAD" designar a una persona calificada que le sustituya por su cuenta y brinde el servicio pactado, reincorporándose al cumplimiento del mismo en cuanto cesen las causas de ausencia. En tal caso, "EL/LA PROFESIONISTA" no tendrá derecho a recibir pago adicional alguno.

NOVENA.- Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre sí al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posteridad, en caso de convenir a sus intereses.

DECIMA.- El presente contrato se rescindirá de manera automática sin responsabilidad para las partes en caso de actualizarse cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a).- Cuando "EL/LA PROFESIONISTA" cause baja por cualquier motivo en la institución de salud en la que trabaja.
- b).- Cuando se le cambien sus cargas de trabajo en la institución de salud pública en que labora y por ello dificulte o haga imposible el cumplimiento de la prestación de los servicios pactados con la universidad.
- c).- Cuando "EL/LA PROFESIONISTA" no le sea favorable el resultado de la evaluación sobre su desempeño efectuado por "LA UNIVERSIDAD".
- d).- Cuando "LA UNIVERSIDAD" deje de requerir los espacios clínicos en los que labora "EL/LA PROFESIONISTA".

DECIMA PRIMERA.- "EL/LA PROFESIONISTA" renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con "LA UNIVERSIDAD", por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto, manifestando que no se reserva acción o derecho alguno y que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación por tal concepto.

DECIMA SEGUNDA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato las partes convienen en que se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del distrito judicial bravos, en Ciudad Juárez Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de su domicilios presente o futuros pudieran corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE FIRMA POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA 10 DE AGOSTO DE 2017.

**"LA UNIVERSIDAD"**

**"LA/EL TRABAJADOR"**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Número de control: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ REPRESENTADA POR EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES EN SU CARACTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR OTRA PARTE XXX A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA "UNIVERSIDAD" Y "EL/LA PROFESIONISTA" RESPECTIVAMENTE, QUE CELEBRAN CONFORME LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### A).DECLARA LA UNIVERSIDAD:

a).- Que además de los fines académicos que le son propios de formar profesionistas e investigadores en las diversas ramas del conocimiento, tiene un área de educación continua que promueve el extensionismo y la difusión de la cultura, a través de la realización de cursos no permanentes y de corta duración.

b).- A solicitud de fecha 16 DE AGOSTO DE 2017, suscrita por la Mtra. DORA MARIA AGUILAR SALDIVAR y el/la Mtra. ELVA DEIDA PEREA IRIGOYEN, los(as) cuales requieren contratar temporalmente los servicios profesionales de un instructor(a) con amplia experiencia en XXX, para que apoye para impartir el curso(s) XXX, durante el periodo comprendido del XX DE XXXX DE 2017 al X DE XXXX DE 2017 en las instalaciones del Instituto de Ciencias Biomédicas, Edificio Centro de Lenguas.

c).- Que "LA UNIVERSIDAD" tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Av. Plutarco Elías Calles #1210 Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

#### B).- Declara "EL/LA PROFESIONISTA" bajo protesta de decir verdad:

a).- Que ha cursado estudios a nivel XXX siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con la experiencia de años en el área antes mencionada; que está en posibilidad de apoyar a "LA UNIVERSIDAD" prestándole sus servicios profesionales como el instructor(a) del idioma XXX.

b).- Que está facultado(a) para ejercer libremente su actividad profesional entregando en este acto copias certificadas de los documentos que acreditan su formación, experiencia y capacidad en el área antes mencionada.

c).- Que en virtud del estudio que ha realizado previamente sobre la reglamentación vigente de "LA UNIVERSIDAD"; y del conocimiento personal que tiene del área de XXX, considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para brindarle sus servicios en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esta institución, por lo que en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

d).- Por sus generales manifiesta ser de nacionalidad XXX, Originario(a) de XXX, donde nació el XXX, de estado civil XXX inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX, con CURP número XXX Teléfono XXX, actualmente con domicilio en XXX de esta ciudad, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

#### III.-Declaran AMBAS PARTES:

UNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de "EL/LA PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado como instructor en materia de XXX para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.-El presente contrato será por tiempo determinado que inicia el XX DE XXXX DE 2017 al XX DE XXXX DE 2017.

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de acuerdo a la solicitud presentada por "EL PROFESIONISTA" en los horarios y fechas que él/ella mismo(a) optó, quedando de la siguiente manera:

Clave	Nombre	Horas
-------	--------	-------

TERCERA.- "EL/LA PROFESIONISTA" mediante este contrato no queda subordinado(a) a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su profesión en la atención de su clientela particular ya que expresamente se reserva este derecho, en virtud de que su actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", por lo que no adquiere ninguna dependencia económica con la misma, ni contrae ninguna subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestara con base en su experiencia personal, sujetándose a su leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos adquiridos en el área mencionada.

CUARTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" prestará los servicios mencionados en la Cláusula segunda de este instrumento, dentro del calendario oficial; "LA UNIVERSIDAD", proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", cubrirá quincenalmente mediante cheque a "EL/LA PROFESIONISTA" durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX 00/100 M.N Pesos) por cada hora clase impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"EL/LA PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que "LA UNIVERSIDAD" le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega de recibo de honorarios. Cuatro días antes de la fecha de pago, "EL/LA PROFESIONISTA" exhibirá a "LA UNIVERSIDAD" por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir por las clases impartidas; al mismo se le agregará el monto del 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (Diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar por el retenedor.

"EL/LA PROFESIONISTA" expresamente releva a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad que pudiera fincarse al mismo por la forma de pago solicitada.

SEXTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" expresa su conformidad en que su relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulada en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho a percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como Servicio Médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la Universidad.

SEPTIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" tendrá derecho a recibir de "LA UNIVERSIDAD" el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el éxito de los servicios, pero será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que le impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios profesionales pactados.

OCTAVA.- Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre sí al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posterioridad, en caso de convenir a sus intereses.

NOVENA.- "EL/LA PROFESIONISTA" renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con "LA UNIVERSIDAD", por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto, manifestando que no se reserva acción o derecho alguno y que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación por tal concepto.

DECIMA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato las partes convienen en que se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de su domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS(AS) EN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE DOS TESTIGOS(AS) EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 17 DE AGOSTO DE 2017.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL/LA PROFESIONISTA"

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

CFDI

UACJ/frida.manriquez

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

---

Número de control: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA POR EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR OTRA PARTE **XXX** A QUIENES EN LOS SUCESSIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "EL(LA) PROFESIONISTA" RESPECTIVAMENTE, QUE CELEBRAN CONFORME LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### A) Declara "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que para el cumplimiento de los fines que le son propios en materia de enseñanza, a solicitud de fecha X DE XXXX DE 2017 suscrita por el Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia docente en la(s) materias(s) de XXX para impartir las clases semanales durante el XX er/do lectivo del año en curso para el programa de Departamento de Física y Matemáticas para impartirse en las instalaciones del Instituto de Ingeniería y Tecnología para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

b).- Que con base en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector de la misma ha delegado al MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, en su carácter de Director(a) General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de "LA UNIVERSIDAD".

c).- Que "LA UNIVERSIDAD" tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Av. Plutarco Elias Calles #1210, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

#### B) Declara "EL(LA) PROFESIONISTA":

a).- Bajo protesta de decir verdad, que ha cursado estudios a nivel de XXX y siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con la experiencia docente suficiente en el área del conocimiento que requiere "LA UNIVERSIDAD" para impartir temporalmente la(s) materias(s) objeto de este contrato.

b).- Que está facultado para ejercer libremente su profesión pues cuenta con las cédulas expedidas a su favor tanto por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, número como con las cédulas expedidas por la Oficina Estatal de Profesiones del Estado de Chihuahua respectivamente; entregando en este acto copias certificadas de los títulos y cédulas a que ha hecho mención.

c).- Que en virtud del previo estudio que ha realizado a la reglamentación vigente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y del conocimiento que tiene en la currícula de la(s) materia(s) mencionadas con antelación cuya impartición requiere "LA UNIVERSIDAD"; considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para impartir las mismas en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

d).- Por sus generales dice ser de nacionalidad XXX, originario de XXX donde nació XXX, de estado civil XXX, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX, con CURP número XXX, Teléfono XXX, actualmente con domicilio en XXX de esta ciudad, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

#### C) Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración con los atributos personales de "EL(LA) PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de manera temporal en materia de docente, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia temporal limitada que inicia el XX DE XXXX DE 2017 y termina el XX DE XXXX DE 2017.

En el entendido de que la iniciación de la vigencia del presente contrato se supedita a que exista un mínimo de diez alumnos registrados para tomar la(s) materia(s) correspondiente(s), de lo contrario el presente contrato quedará sin efecto alguno.

SEGUNDA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

TERCERA.- "EL(LA) PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en el Instituto de Ingeniería y Tecnología aceptando que eventualmente por razón de las necesidades propias de "LA UNIVERSIDAD" le podrá ser cambiado tanto el horario como el grupo o salón para impartir dicha(s) materia(s).

CUARTA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" mediante este contrato no queda subordinado a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su derecho, en virtud de que su actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", por lo que no adquiere dependencia económica para con la misma, no contrae subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestará con base a su experiencia docente, sujetándose a su leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos propios de su especialidad profesional.

QUINTA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" impartirá la(s) materia(s) en la forma indicada en la Cláusula Segunda de este instrumento, observando el calendario escolar y los procedimientos de evaluación parciales y de fin de cursos que fijan los planes de estudio, así como a entregar oportunamente a "LA UNIVERSIDAD" los resultados y todos los documentos relacionados con los exámenes, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de aplicación de cada evaluación.

"LA UNIVERSIDAD", proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad, por su parte "EL(LA) PROFESIONISTA", tendrá participación en las juntas de profesores, actos cívicos y eventos sociales que fijan los planes de estudios y "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", cubrirá quincenalmente mediante cheque a "EL(LA) PROFESIONISTA" durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX 00/100 M.N Pesos) por cada hora clase impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"EL(LA) PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que "LA UNIVERSIDAD" le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega de recibo de honorarios. Cuatro días antes de la fecha de pago, "EL(LA) PROFESIONISTA" exhibirá a "LA UNIVERSIDAD" por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir por las clases impartidas; al mismo se le agregará el monto del 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (Diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar por el retenedor.

"EL(LA) PROFESIONISTA" expresamente releva a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad que pudiera fincarse al mismo por la forma de pago solicitada.

SEPTIMA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" expresa su conformidad en que su relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulada en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil Vigente para el Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho a percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como servicio médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la Universidad.

OCTAVA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" tendrá derecho a recibir de "LA UNIVERSIDAD" el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el éxito de los servicios, y será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen a su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios profesionales pactados.

NOVENA.- Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre si al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posterioridad, en caso de convenir a sus intereses.

DÉCIMA.- "EL(LA) PROFESIONISTA" renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con "LA UNIVERSIDAD", por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto, manifestando que no se reserva acción o derecho alguno y que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación por tal concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato las partes convienen en que se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de su domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles."

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADOS(AS) DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE FIRMA POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 14 DE AGOSTO DE 2017.

**"LA UNIVERSIDAD"**

**"EL(LA) PROFESIONISTA"**

---

**MTR. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

CFDI

UACJfrida.manriquez

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_

Número de control: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA POR EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR OTRA XXX A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "EL/LA PROFESIONISTA" RESPECTIVAMENTE, QUE CELEBRAN CONFORME LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### A) .Declara "LA UNIVERSIDAD":

a).- Que para el cumplimiento de los fines que le son propios en materia de enseñanza, a solicitud de fecha X DE XXXX DE 2017 suscrita por el Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia docente en la(s) materias(s) de XXX para impartir las clases semanales durante el 2 do lectivo del año en curso para el programa de Departamento de Ciencias Administrativas para impartirse en las instalaciones del Instituto de Ciencias Sociales y Administración para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

b).- Que con base en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector de la misma ha delegado a MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de "LA UNIVERSIDAD".

c).- Que "LA UNIVERSIDAD" tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Av. Plutarco Elias Calles #1210, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

#### B) .Declara "EL/LA PROFESIONISTA":

a).- Bajo protesta de decir verdad, que ha cursado estudios a nivel de XXX y siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con la experiencia docente suficiente en el área del conocimiento que requiere "LA UNIVERSIDAD" para impartir temporalmente la(s) asignatura(s) objeto de este contrato.

b).- Que está facultado para ejercer libremente su profesión pues cuenta con las cédulas expedidas a su favor tanto por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, número como con las cédulas expedidas por la Oficina Estatal de Profesiones del Estado de Chihuahua respectivamente; entregando en este acto copias certificadas de los títulos y cédulas a que ha hecho mención.

c).- Que en virtud del previo estudio que ha realizado a la reglamentación vigente de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y del conocimiento que tiene en la currícula de la(s) materia(s) mencionadas con antelación cuya impartición requiere "LA UNIVERSIDAD"; considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para impartir las mismas en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

d).- Por sus generales dice ser de nacionalidad XXX, originario de XXX donde nació el XXX, de estado civil XXX, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX, con CURP número XXX, Teléfono XXX, actualmente con domicilio en XXX de esta ciudad, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

#### C) .Declaran AMBAS PARTES:

UNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración con los atributos personales de "EL/LA PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de manera temporal en materia de docente, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato tendrá una vigencia temporal limitada que inicia el XX DE XXXX DE 2017 y termina el XX DE XXXX DE 2017.

En el entendido de que la iniciación de la vigencia del presente contrato se supedita a que exista un mínimo de diez alumnos registrados para tomar la(s) materia(s) correspondiente(s), de lo contrario el presente contrato quedará sin efecto alguno.

SEGUNDA.- "EL/LA PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

Clave	Nombre	Grupo	Tipo Grupo
-------	--------	-------	------------

TERCERA.- "EL/LA PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración aceptando que eventualmente por razón de las necesidades propias de "LA UNIVERSIDAD" le podrá ser cambiado tanto el horario como el grupo o salón para impartir dicha(s) materia(s).

CUARTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" mediante este contrato no queda subordinado a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su derecho, en virtud de que su actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", por lo que no adquiere dependencia económica para con la misma, no contrae subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestará con base a su experiencia docente, sujetándose a su leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos propios de su especialidad profesional.

QUINTA.- "EL/LA PROFESIONISTA" impartirá la(s) materia(s) en la forma indicada en la Cláusula Segunda de este instrumento, observando el calendario escolar y los procedimientos de evaluación parciales y de fin de cursos que fijan los planes de estudio, así como a entregar oportunamente a "LA UNIVERSIDAD" los resultados y todos los documentos relacionados con los exámenes, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de aplicación de cada evaluación.

"LA UNIVERSIDAD", proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad, por su parte "EL/LA PROFESIONISTA", tendrá participación en las juntas de profesores, actos cívicos y eventos sociales que fijan los planes de estudios y "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", cubrirá mediante un solo cheque a "EL/LA PROFESIONISTA" al término de la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX00/100 M.N Pesos) por cada hora clase impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.**

"EL/LA PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que "LA UNIVERSIDAD" le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega de recibo de honorarios. Cuatro días antes de la fecha de pago, "EL/LA PROFESIONISTA" exhibirá a "LA UNIVERSIDAD" por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir por las clases impartidas; al mismo se le agregará el monto del 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (Diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar por el retenedor.

"EL/LA PROFESIONISTA" expresamente releva a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad que pudiera fincarse al mismo por la forma de pago solicitada.

SEPTIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" expresa su conformidad en que su relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulada en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil Vigente para el Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho a percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como servicio médico, vacaciones, aguinaldo y cualquier otra prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la Universidad.

OCTAVA.- "EL/LA PROFESIONISTA" tendrá derecho a recibir de "LA UNIVERSIDAD" el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el éxito de los servicios, y será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen a su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios profesionales pactados.

NOVENA.- Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre sí al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posterioridad, en caso de convenir a sus intereses.

DECIMA.- "EL/LA PROFESIONISTA" renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con "LA UNIVERSIDAD", por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto, manifestando que no se reserva acción o derecho alguno y que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación por tal concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento e interpretación de este contrato las partes convienen en que se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de su domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles."

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES DEL MISMO, SE FIRMA POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 23 DE OCTUBRE DE 2017.

**"LA UNIVERSIDAD"**

**"EL/LA PROFESIONISTA"**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL**  
**SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS**  
**JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

CFDI

UAC\frida.manriquez

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

---

Número de control: 

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO(A) LEGAL EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y EL (LA) XXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL (LA) PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

### DECLARACIONES:

#### A).- DECLARA LA UNIVERSIDAD:

**a).-** Que para el cumplimiento de los fines que le son propios, a solicitud de fecha XX de XXXX de 2017, suscrita por el(la) Mtro. Ramón Chavira, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia para participar como músico de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

**b).-** Que con base en el artículo 19º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector de la misma ha delegado a la MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES en su carácter de Director(a) General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de "**LA UNIVERSIDAD**".

**c).-** Que tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Plutarco Elías Calles # 1210, Rectoría, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

#### B).- Declara "EL (LA) PROFESIONISTA" bajo protesta de decir verdad:

**a).-** Que ha cursado estudios a nivel de XXX, siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con una experiencia de en el área mencionada, en requiere recibir apoyo "**LA UNIVERSIDAD**" por lo que está en posibilidad de brindar sus servicios los cuales son objeto de este contrato;

**b).-** Que está facultado(a) para ejercer libremente su profesión pues cuenta con cédula profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; entregando en este acto copias certificadas de los documentos a que se ha hecho mención y que acreditan su experiencia y capacidad.

**c).-** Que en virtud del estudio que ha realizado previamente sobre la reglamentación vigente de "**LA UNIVERSIDAD**"; y del conocimiento personal que tiene del área, considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para brindarle sus servicios en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, por lo que en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

**d).-** Por sus generales manifiesta ser de nacionalidad extranjera, originario(a) de XXX. Donde nació el XXX, de estado civil soltero, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX, actualmente con domicilio en XXX, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

#### III.- Declaran AMBAS PARTES:

**UNICA.-** Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de "**EL (LA) PROFESIONISTA**" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente contrato será por tiempo determinado por los días XX,XX,XX y XX de XXXX de 2017.

**SEGUNDA.-** "**EL (LA) PROFESIONISTA**" ofrece prestar sus servicios profesionales a "**LA UNIVERSIDAD**" como músico de la Orquesta Sinfónica de la UACJ, para participar en ensayos y presentación del evento "La Quinta de Beethoven", con un total de 4 servicios.

**TERCERA.-** "**EL (LA) PROFESIONISTA**", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica aceptando que eventualmente por razón de las necesidades propias de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ser modificado tanto el horario como el área física para brindar dichos servicios.

**CUARTA.-** "**EL (LA) PROFESIONISTA**" mediante este contrato no queda subordinado a "**LA UNIVERSIDAD**" en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su profesión en la atención de su clientela particular ya que expresamente se reserva este derecho, en virtud de que su actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a la "**LA UNIVERSIDAD**", por lo que no adquiere dependencia económica para con la misma, ni contrae subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestará con base en su experiencia personal, sujetándose a su leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos propios de su área profesional.

**QUINTA.-** "**EL (LA) PROFESIONISTA**" prestará los servicios mencionados en la Cláusula Segunda de este instrumento, dentro del calendario escolar oficial; "**LA UNIVERSIDAD**", proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad.

**SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD"** cubrirá mediante un solo pago a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX) por servicio, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

**"EL (LA) PROFESIONISTA"** por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que **"LA UNIVERSIDAD"** le cubra los honorarios pactados.

**"EL PROFESIONISTA"** dada su calidad de residente y contribuyente de Estados Unidos, por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto con base en lo dispuesto por los artículos **156 y 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta** vigente, en relación con el numeral **253 del Reglamento** de la misma ley, solicita que **"LA UNIVERSIDAD"** que le **retenga y entere al fisco el 25%** del importe de los ingresos antes mencionados, para lo cual, el primero le presentará a la segunda en el domicilio indicado su recibo de honorarios debidamente firmado, el cual podrá no cumplir el requisito de haber sido impreso por establecimiento autorizado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir por las sesiones impartidas, el cual será la base para la retención mencionada.

**"EL (LA) PROFESIONISTA"** expresamente releva a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad que pudiera fincársele al mismo por la forma de pago solicitada.

**SEPTIMA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** expresa su conformidad en que su relación contractual se rige únicamente por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenidas en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil, y en el Capítulo Quinto, Sección Primera de la Ley de Profesiones, respectivamente, ambos del Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como Servicio Médico, vacaciones, aguinaldo o cualquier otra prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la Universidad.

**OCTAVA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** tendrá derecho a recibir de **"LA UNIVERSIDAD"** el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el resultado de los servicios contratados, pero será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que le impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios profesionales pactados.

**NOVENA.-** Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre sí al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posterioridad, en caso de así convenir a sus intereses.

**DECIMA.-** Para el cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes celebrantes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, con cabecera en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE DOS TESTIGOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A X DIAS DE XXXX DE 2017.

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

**"EL/LA PROFESIONISTA"**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES**  
**DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRATIVOS**

\_\_\_\_\_  
**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL**  
**SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

\_\_\_\_\_  
**LIC.FRIDA MANRIQUEZ PINON**  
**JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento no obtuve ingresos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, y que en el presente el total de los ingresos percibidos por el suscrito no exceden el 50% por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

---

XXX

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO(A) LEGAL EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y EL (LA) XXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL (LA) PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### A). DECLARA LA UNIVERSIDAD:

a).- Que para el cumplimiento de los fines que le son propios, a solicitud de fecha XX de XXXX de 2017, suscrita por el(la) Mtro. Antonio Guerra Jaime, Director General de Vinculación e Intercambio, requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia para participar como instructor en el Diplomado "Lean Six Sigma" en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

b).- Que con base en el artículo 19º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector de la misma ha delegado a la MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES en su carácter de Director(a) General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de "LA UNIVERSIDAD".

c).- Que tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Plutarco Elías Calles # 1210, Rectoría, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

#### B).- Declara "EL (LA) PROFESIONISTA" bajo protesta de decir verdad:

a).- Que ha cursado estudios a nivel de XXX, siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con una experiencia de en el área mencionada, en requiere recibir apoyo "LA UNIVERSIDAD" por lo que está en posibilidad de brindar sus servicios los cuales son objeto de este contrato;

b).- Que está facultado(a) para ejercer libremente su profesión pues cuenta con cédula profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; entregando en este acto copias certificadas de los documentos a que se ha hecho mención y que acreditan su experiencia y capacidad.

c).- Que en virtud del estudio que ha realizado previamente sobre la reglamentación vigente de "LA UNIVERSIDAD"; y del conocimiento personal que tiene del área, considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para brindarle sus servicios en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, por lo que en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

d).- Por sus generales manifiesta ser de nacionalidad XXX, originario(a) de XXX. Donde nació el XXX, de estado civil XXX, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX y CURP XXX tel. XXX actualmente con domicilio en XXX, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

e).- (En caso de ser extranjero(a)) Que cuenta con las autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades migratorias mexicanas, necesarias para permanecer legalmente en el país y para trabajar en el mismo, por el tiempo que dure este contrato, por lo que exhibe copia certificada de los documentos respectivos. Manifestando que en caso de que fuere necesario renovar dicha documentación, los trámites serán por cuenta y cargo de "EL (LA) PROFESIONISTA".

#### III.- Declaran AMBAS PARTES:

**UNICA.-** Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de "EL (LA) PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente contrato será por tiempo determinado por el periodo del 03 de octubre al 04 de diciembre de 2017.

**SEGUNDA.-** "EL (LA) PROFESIONISTA" ofrece prestar sus servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD" como instructor del Diplomado "Lean Six Sigma", en modalidad presencial, con un horario de lunes, martes y viernes de 17:00 a 21:00 horas, con un total de 98 horas.

**TERCERA.-** "EL (LA) PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en la Dirección General de Vinculación e Intercambio aceptando que eventualmente por razón de las necesidades propias de "LA UNIVERSIDAD" podrá ser modificado tanto el horario como el área física para brindar dichos servicios.

**CUARTA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** mediante este contrato no queda subordinado a **"LA UNIVERSIDAD"** en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su profesión en la atención de su clientela particular ya que expresamente se reserva este derecho, en virtud de que su actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a la **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo que no adquiere dependencia económica para con la misma, ni contrae subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestará con base en su experiencia personal, sujetándose a su leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos propios de su área profesional.

**QUINTA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** prestará los servicios mencionados en la Cláusula Segunda de este instrumento, dentro del calendario escolar oficial; **"LA UNIVERSIDAD"**, proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad.

**SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD"** cubrirá mediante un solo pago a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX 00/100 Pesos M.N.) por hora impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

**"EL (LA) PROFESIONISTA"** por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que **"LA UNIVERSIDAD"** le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

**a).- Pago contra entrega de factura electrónica.** Cinco días antes de la fecha de pago, **"EL (LA) PROFESIONISTA"** exhibirá a **"LA UNIVERSIDAD"** por medio de correo electrónico su factura electrónica fiscalmente válida y debidamente firmada, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir; al mismo se le agregará el 16 % (dieciséis por ciento) monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .

**"EL (LA) PROFESIONISTA"** expresamente releva a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad que pudiera fincársele al mismo por la forma de pago solicitada.

**SEPTIMA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** expresa su conformidad en que su relación contractual se rige únicamente por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenidas en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil, y en el Capítulo Quinto, Sección Primera de la Ley de Profesiones, respectivamente, ambos del Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como Servicio Médico, vacaciones, aguinaldo o cualquier otra prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la Universidad.

**OCTAVA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** tendrá derecho a recibir de **"LA UNIVERSIDAD"** el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el resultado de los servicios contratados, pero será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que le impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios profesionales pactados.

**NOVENA.-** Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre sí al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posterioridad, en caso de así convenir a sus intereses.

**DECIMA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto, manifestando que no se reserva acción o derecho alguno y que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación por tal concepto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para el cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes celebrantes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, con cabecera en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE DOS TESTIGOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A X DIAS DE XXXX DE 2017.

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

**"EL/LA PROFESIONISTA"**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**LIC.FRIDA MANRIQUEZ PINON  
JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento no obtuve ingresos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, y que en el presente el total de los ingresos percibidos por el suscrito no exceden el 50% por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_

XXX

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, EN SU CARÁCTER DE APODERAD(A) LEGAL, Y POR MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL, SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE, XXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.**

## **DECLARACIONES:**

**Declara la "UACJ", a través de su representante:**

a) Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 857/2012, VII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de Octubre de 2012, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fecha 10 de Octubre de 1973 y 18 de Noviembre de 1978, respectivamente.

b) Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica, sus fines son:

1.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

2.- Promover en sus componentes una formación integral.

3.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

4.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados

5.- Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos.

c) Que la personalidad de MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, se acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública 8,975(Ocho mil novecientos setenta y cinco) de fecha 27 de marzo de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público Número 14, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

d) Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

e) Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento el Edificio de Rectoría ubicado en Av. Plutarco Elías Calles 1210, en Ciudad Juárez Chihuahua.

Toda vez que en la formulación de las anteriores declaraciones no existió dolo, error, lesión, violencia ni ningún otro vicio de la voluntad, ambas partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

## **II. - "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO",**

**PRIMERA.-** Que conoce el tipo y clase de los servicios que requiere y ofrece prestarlos a favor de "EL CLIENTE", por virtud de la celebración de este contrato, para lo cual cuenta con los recursos humanos, técnicos, profesionales y materiales suficientes para prestarlos en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia.

**SEGUNDA.-** Ser una persona física, que su nombre completo es XXX, de nacionalidad XXX y que cuenta con una formación de XXX.

**TERCERA.-** Sigue declarando tener su domicilio en XXX

**CUARTA.-** Que su Registro Federal de Contribuyente es XXX

## **CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.-** "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" se ofrece y obliga a prestar sus servicios a "EL CLIENTE" para participar como XXX.

**SEGUNDA.-** "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" acepta y ratifica a "EL CLIENTE" expresamente que la presente relación contractual se rige por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales(Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil en sus artículos del 2504 al 2513, y por el Capítulo V, Sección Primera de la Ley de Profesiones en sus artículos del 27 al 41, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua).

**TERCERA.-** Las funciones o servicios se estipulan en forma enunciativa y no limitativa, por tanto "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" desempeñara todas las anexas y conexas con su obligación principal y las demás que convenga con "EL CLIENTE", siempre que le sean compatibles con sus fuerzas o aptitudes y con la actividad contratada.

**CUARTA.-** "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" conforme a las necesidades de presentaciones y ensayos, recitales u otros similares y necesarios para la eficaz realización de su trabajo, manifestando expresamente "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" conformidad en que los tiempos en prestará sus servicios y lugar de prestación, puedan modificarse conforme a las necesidades de "EL CLIENTE", debiendo "EL CLIENTE", notificarlo oportunamente y proveer los medios necesarios para el mejor desempeño de las actividades que se le encomienden.

**QUINTA.-** Cuando "EL CLIENTE" le solicite a "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" una presentación, ensayo, recital u otros similares en una comunidad foránea, "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" se compromete incondicionalmente a cumplir con los mismos; en estos casos "EL CLIENTE" cubrirá los gastos de traslado así como los viáticos correspondientes, los cuales serán determinados por "EL CLIENTE" de acuerdo con la zona a la que se haga necesaria la movilización.

**SEXTA.- DE LA DURACION.-** La duración del presente contrato tendrá una vigencia del del XX de XXXX al XX de XXXX del 2017.

**SEPTIMA.- DEL PAGO. HONORARIOS.-** "EL CLIENTE", pagará a "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" como honorarios por sus servicios profesionales la cantidad de XXX (XXX 00/100 Pesos M.N.), quincenales por medio de cheque, menos las deducciones de ley correspondientes. Para el pago de los honorarios "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" entregará a "EL CLIENTE", a más tardar 10 días antes el recibo de honorarios, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos fiscales y legales aplicables, en el caso de contar con su CFDI, deberá hacer entrega física de la representación impresa de su comprobante fiscal, del cual "EL PROFESIONISTA" enviara simultáneamente el archivo xml y pdf del mismo a la dirección [honorariocfdi@uacj.mx](mailto:honorariocfdi@uacj.mx).

**OCTAVA.-** "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" se obliga a conservar en buen estado los instrumentos, materiales y útiles que se le proporcionen para un mejor desempeño de su actividad, no siendo responsable por el deterioro que el equipo sufra por virtud del uso para el cual hayan sido fabricados; aceptando expresamente la prohibición de utilizar el equipo, los instrumentos, materiales y útiles proporcionados por "EL CLIENTE" para la realización de actividades distintas para las cuales han sido facilitados, en este caso no habrá ninguna excepción, salvo que medie la autorización expresa de "EL CLIENTE".

**NOVENA.- DE LA NO RELACION LABORAL ENTRE "EL CLIENTE" Y "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE ESTA ÚLTIMA UTILICE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" como patrón del personal que llegara a ocupar con motivo de las actividades materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL (LA) PRESTADOR (A) DEL SERVICIO" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CLIENTE" en relación con las actividades especificadas en el texto de este contrato, y en caso de que el laudo que recaiga a la controversia favorezca al actor, hacer por su parte y sin obligación de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, efectivo el cumplimiento de la obligación contenida.

**DECIMA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas con motivo de éste contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en el desarrollo de dichos trabajos. Las partes convienen que la propiedad y la explotación sobre los materiales elaborados (creación o grabación de audio o video por cualquier medio, Composiciones musicales, etc.) e información proporcionada son y serán propiedad exclusiva de "EL CLIENTE", la cual se reserva todos los derechos sobre su uso y difusión teniendo derecho el inventor a que su nombre figure como el autor de la invención.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes a través de su representante autorizado; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en éstas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en éste sentido, deberán hacerse por medio de escrito debidamente firmado por sus representantes debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

**DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad con respecto a toda la información que se proporcionen para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente contrato, con excepción de aquella que, previo acuerdo a las partes, se contengan en los diversos documentos que servirán de base para la instrumentación de las acciones que se deriven de éste contrato.

**DECIMA TERCERA.- DE LA RESCISION.-** El presente contrato podrá darse por rescindido en los casos de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en éste instrumento. Quedando entendido que el contratante culpable de la rescisión, cuando el incumplimiento le sea atribuible a una acción u omisión negligente, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause al contratante inocente.

**DECIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS.-** Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Bravos para la resolución de cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, cumplimiento, terminación o de cualesquier otra índole respecto del presente contrato, haciendo formal renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón del domicilio presente o futuro. Los títulos de las cláusulas únicamente se entenderán para su identificación.

L E I D O que fue íntegramente el presente contrato y estando las partes debidamente enteradas de sus efectos y alcances legales, lo firman por duplicado en señal de entera conformidad en Ciudad Juárez, Chihuahua, a XX DIAS DE XXXX DE 2017.

**“EL CLIENTE”**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES**  
Apoderado(a) Legal

---

**XXX**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL**  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS

UACJ/frida.manriquez

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

---

XXX

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO(A) LEGAL EL/LA MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y EL (LA) XXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL (LA) PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### A). DECLARA LA UNIVERSIDAD:

a).- Que para el cumplimiento de los fines que le son propios, a solicitud de fecha 5 de diciembre de 2016, suscrita por el(la) Mtro. Manuel Loeora de la Rosa, Secretario Academico, requiere contratar temporalmente los servicios profesionales de un profesionista con experiencia para participar en el Programa para la Certificación Docente de acuerdo al modelo Pedagógico impartiendo el curso de "Evaluación Integral" en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

b).- Que con base en el artículo 19º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Rector de la misma ha delegado a la MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES en su carácter de Director(a) General de Servicios Administrativos, facultades de representación suficientes para celebrar este contrato a nombre de "LA UNIVERSIDAD".

c).- Que tiene como domicilio legal para todos los efectos en la calle Plutarco Elías Calles # 1210, Rectoría, Foviste Chamizal de esta ciudad y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UAC731101-JT5.

#### B).- Declara "EL (LA) PROFESIONISTA" bajo protesta de decir verdad:

a).- Que ha cursado estudios a nivel de XXX, siendo su ocupación habitual el ejercicio libre de la profesión, en la atención de personas físicas o morales, públicas o privadas, mencionando que cuenta con una experiencia de en el área mencionada, en requiere recibir apoyo "LA UNIVERSIDAD" por lo que está en posibilidad de brindar sus servicios los cuales son objeto de este contrato;

b).- Que está facultado(a) para ejercer libremente su profesión pues cuenta con cédula profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; entregando en este acto copias certificadas de los documentos a que se ha hecho mención y que acreditan su experiencia y capacidad.

c).- Que en virtud del estudio que ha realizado previamente sobre la reglamentación vigente de "LA UNIVERSIDAD"; y del conocimiento personal que tiene del área, considerando que cuenta con los conocimientos, capacidad y experiencia suficientes para brindarle sus servicios en condiciones de calidad, responsabilidad, honestidad y eficiencia requeridos por esa institución, por lo que en este acto expresa su interés y se ofrece para prestar sus servicios mediante la celebración de este contrato.

d).- Por sus generales manifiesta ser de nacionalidad XXX, originario(a) de XXX Donde nació el XXX, de estado civil casado, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXX y CURP XXX tel.XXX actualmente con domicilio en XXX, mismo que señala convencionalmente para todos los efectos de este contrato.

e).- (En caso de ser extranjero(a)) Que cuenta con las autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades migratorias mexicanas, necesarias para permanecer legalmente en el país y para trabajar en el mismo, por el tiempo que dure este contrato, por lo que exhibe copia certificada de los documentos respectivos. Manifestando que en caso de que fuere necesario renovar dicha documentación, los trámites serán por cuenta y cargo de "EL (LA) PROFESIONISTA".

#### III.- Declaran AMBAS PARTES:

UNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de "EL (LA) PROFESIONISTA" es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, para lo cual cuentan con la capacidad y las facultades jurídicas necesarias, las que no han sido limitadas o revocadas en forma alguna y que su voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes desean obligarse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato será por tiempo determinado del XX al XX de XXXX del 20XX.

SEGUNDA.- "EL (LA) PROFESIONISTA" ofrece prestar sus servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD" para participar en el Programa para la Certificación Docente de acuerdo al modelo Pedagógico impartiendo el curso de "XXXX" grupo "X", en el <Instituto> Edificio XX, en un horario de XXXX-XXXX hrs., con un total de XX hrs.

TERCERA.- "EL (LA) PROFESIONISTA", por así convenir a sus intereses decide prestar los servicios antes descritos en la Centro de Innovación Educativa aceptando que eventualmente por razón de las necesidades propias de "LA UNIVERSIDAD" podrá ser modificado tanto el horario como el área física para brindar dichos servicios.

CUARTA.- "EL (LA) PROFESIONISTA" mediante este contrato no queda subordinado a "LA UNIVERSIDAD" en forma alguna, pues no renuncia a continuar en el libre ejercicio de su profesión en la atención de su clientela particular ya que expresamente se reserva este derecho, en virtud de que su actividad preponderante no es la prestación de servicios profesionales a la "LA UNIVERSIDAD", por lo que no adquiere dependencia económica para con la misma, ni contrae subordinación técnica o administrativa, ya que sus servicios los prestará con base en su experiencia personal, sujetándose a su leal saber y entender, utilizando para ello los conocimientos propios de su área profesional.

**QUINTA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** prestará los servicios mencionados en la Cláusula Segunda de este instrumento, dentro del calendario escolar oficial; **"LA UNIVERSIDAD"**, proveerá los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad.

**SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD"** cubrirá mediante un solo cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de XXX (XXX 00/100 Pesos M.N.) por hora impartida, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

**"EL (LA) PROFESIONISTA"** por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que **"LA UNIVERSIDAD"** le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

**a).- Pago contra entrega del recibo de honorarios.** Cinco días antes de la fecha de pago, **"EL (LA) PROFESIONISTA"** exhibirá a **"LA UNIVERSIDAD"** por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir; al mismo se le agregará el 16 % (dieciséis por ciento) monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (Diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y dos terceras partes a enterar por medio de correo electrónico.

**"EL (LA) PROFESIONISTA"** expresamente releva a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad que pudiera fincársele al mismo por la forma de pago solicitada.

**SEPTIMA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** expresa su conformidad en que su relación contractual se rige únicamente por las disposiciones relativas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenidas en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil, y en el Capítulo Quinto, Sección Primera de la Ley de Profesiones, respectivamente, ambos del Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedor que su actividad profesional no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios como Servicio Médico, vacaciones, aguinaldo o cualquier otra prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable únicamente al personal académico definitivo o de carrera de la Universidad.

**OCTAVA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** tendrá derecho a recibir de **"LA UNIVERSIDAD"** el pago de sus honorarios, cualquiera que sea el resultado de los servicios contratados, pero será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que le impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios profesionales pactados.

**NOVENA.-** Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante simple aviso que se den entre sí al menos con quince días naturales de anticipación. De igual manera, se reservan libremente el derecho de celebrar algún otro contrato similar con posterioridad, en caso de así convenir a sus intereses.

**DECIMA.- "EL (LA) PROFESIONISTA"** renuncia en este acto a cualquier contrato previo que hubiera celebrado con **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo que es su voluntad dejarlo sin efecto, manifestando que no se reserva acción o derecho alguno y que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación por tal concepto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para el cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes celebrantes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, con cabecera en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE DOS TESTIGOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A XX DIAS DE XXXX DE 2017.

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

**"EL/LA PROFESIONISTA"**

---

**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES  
DIRECTOR(A) GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

---

**XXX**

**TESTIGOS(AS)**

---

**MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL  
SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS**

---

**MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS  
JEFATURA DE SELECCION Y CONTRATACION**

**Presente.-**

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hago de su conocimiento que los ingresos que obtuve de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el año inmediato anterior, no excedieron del 50% del total de los ingresos percibidos por el suscrito en dicho año, por los conceptos a que se refiere la fracción II del artículo 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales y fiscales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

---

Correo electrónico: \_\_\_\_\_